

ACTA NUMERO NUEVE.- Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día VEINTE de ABRIL del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **-ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de la Facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; análisis de la entrega de paquete de insumos alimenticios, Ultimo decreto sobre estado de emergencia, Twitter de Bukele sobre autorizar a los alcaldes de los 262 municipios para tomar medidas extra de control de circulación de personas; autorizar a la tesorería la erogación de fondos para atender la emergencia por Covid 19; priorización de proyecto de chapeo.- **ACUERDO NUMERO DOS-** Teniendo a la vista **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA la adquisición de Fertilizante en el marco del Programa de apoyo al sector agrícola del Municipio de Gualococti**, Elaborados por la UACI, y presentados a este Concejo los cuales fueron leídos y no encontrado en ellos ninguna observación que contraríe las disposiciones legales este concejo municipal en uso de las facultades legales acuerda: aprobar los términos de referencia **PARA la adquisición de Fertilizante en el marco del Programa de apoyo al sector agrícola del Municipio de Gualococti**, consecuentemente se ordena a la UACI para que inicie el proceso de publicación a partir del mes de mayo de 2020, asimismo; se nombra a la comisión de evaluación de oferta en el Proceso de licitación a los señores Carlos Antonio Diaz Diaz de la Unidad solicitante ; Edith del Carmen González de Argueta jefe de la UACI, Rosibel Pérez Solís como Unidad Financiera y Ing. Walter Alcides Santos Chinchilla especialista en la materia.**ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 30** del Código Municipal, y de acuerdo al Decreto Legislativo 623, publicado en el D.O. **No. 85**, Tomo **No. 427** del 28 de abril de 2020, por medio del cual se faculta de manera transitoria a los municipios del país, utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los municipios, para el pago de salarios y deudas a Instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamientos, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la Republica y Considerando que a raíz de la emergencia por COVID 19 la municipalidad no está abierta al público por ende no está generando de ningún ingreso que le permita

realizar los gastos presupuestados de los Fondos Propios, **ACUERDA:** pagar dietas de Concejales y Autorizar a la tesorería, para que a partir del mes de abril a mayo de dos mil veinte, pague del total del 25% FODES que a este Municipio le otorga el Estado, en concepto de **pago dieta** a Concejales Propietarios y Suplentes, según decreto 623 antes descrito; dicho pago queda sujeto a criterio de la Corte de Cuentas de la Republica y que de ser necesario y tener fondos los ingresos propios se procederá al reintegro correspondiente.- comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal el cual establece que Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo; **ACUERDA:** Autorizar a la tesorería hacer las erogaciones según detalle;

N°	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto
	José Geovani Cruz Hernandez	pago por seis días de sanitizacion en el municipio de Gualococti	\$48.00
	Florentín Guzmán Martínez	Pago por seis días de sanitizacion en el municipio de Gualococti	\$ 48.00
	Rudy Antonio Domínguez Argueta	Pago por actividades de sanitizacion en calles y aceras del casco urbano.	\$ 78.00
	Jacobo Armando Gómez Hernandez	Pago por compra de 5 galones de gel ante la pandemia del covid-19	\$ 77.50
	Juan Neftalí Domínguez Gómez	Pago por compra de un quintal de alambre	\$ 63.00
	Miguel Ángel Díaz Gómez	Pago por servicios de motorista ante la emergencia del covid-19	\$ 411.11
	María Marilú Pérez Ventura	Pago por compra de 240 almuerzo a un precio de \$3.00 para personal policial y militares que resguardan la zona de Gualococti	\$720.00
	Denia Patricia Mendoza Martínez	pago de trabajo en actividades de control peatonal y vehicular en el municipio de Gualococti.	\$ 152.00
	Ana Eduvigis Gómez De Méndez	Pago por compra de 25 almuerzos para miembros de ADESCO que resguardan la zona	\$ 59.00

		hacia los cantones en sanitizacion y miembros de la comisión municipal.	
	EMMEDIQ S.A DE C.V	Compra de materiales que sera utilizado para la pandemia del covid-19 ante la emergencia	\$1,318.00

Dichas erogaciones se autoriza realizarla con el presupuesto contemplado en el perfil de Gualococti ante la pandemia por COVID 19, Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de que todos los accesos de los diferentes cantones, caseríos y la zona urbana están cubiertos de maleza los cuales se chapean a mediados de cada año, por tal razón acuerda: A) Priorizar y ejecutar el proyecto el cual se denominará: **Chapeo de calles, caminos vecinales y veredas y reparaciones menores de calles en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** B) Autorizar a la Jefe de la UACI para que verifique en el Banco Institucional de Ofertantes y Contratistas para que invite a presentar oferta para los servicios de formulación de carpeta por la modalidad de libre gestión basado en los art. 40, Literal "B" y 59 de la LACAP para que formule la carpeta técnica para establecer las actividades y presupuesto a seguir.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem